

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

**Artículo 23.** Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes. . . . .	3	Un mes. . . . .	4
Trimestre. . . . .	8 25	Trimestre. . . . .	11 25
Seis meses. . . . .	16 50	Seis meses. . . . .	22 50
Un año. . . . .	33	Un año. . . . .	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

## PARTE OFICIAL

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

«Gaceta» 21 Julio 1915.

## GOBIERNO CIVIL

### DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2.328

#### Ganadería

Habiéndose denunciado á mi Autoridad ciertas obstrucciones cometidas en la Cañada Real de la Mezta, que atraviesa el término municipal de Hinojosa del Duque, de esta provincia, pasando por dicha villa, he acordado, en uso de las facultades que me concede el artículo 88 del Reglamento de la Asociación general de Ganaderos del Reino de 13 de Agosto de 1892, para la ejecución del Real decreto de la misma fecha, se practique el deslinde de esta vía pecuaria en toda su longitud comprendida dentro del expresado término municipal, señalándose esta operación para el día veinte y uno y siguientes de Agosto próximo, por la Comisión nombrada al efecto y presidida por el Delegado facultativo propuesto por la Asociación general de Ganaderos del Reino; debiendo empezarse á practicar el deslinde por el punto en que dicha Ca-

ñada general entra en el expresado término de Hinojosa del Duque, procedente del de Valsequillo.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 91 del referido Reglamento, para que llegue á conocimiento de las personas interesadas en el acto.

Córdoba 17 de Julio de 1915.—El Gobernador, José Maestre Vera.

Circular núm. 2.389

El Alcalde de La Rambla me comunica haber sido encontrado abandonado un burro entero, de 1'40 metros de alzada, cerrado, como de nueve años, rucio claro, con nube blanca en el ojo derecho y rajás á la paletilla derecha.

Lo que hago público en este periódico oficial para general conocimiento, previniendo que si dentro del plazo de veinte días no se presenta el dueño á recoger dicho animal, se venderá en pública subasta en el Ayuntamiento de La Rambla, según dispone el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905.

Córdoba 22 de Julio de 1915.—El Gobernador, José Maestre Vera.

## AYUNTAMIENTOS

### CÓRDOBA

Núm. 2.387

Extracto de los acuerdos adoptados por esta excelentísima Corporación en las sesiones celebradas en el mes de Febrero de 1915.

Sesión ordinaria del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Enriquez Barrios.

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior, respectiva al 27 de Enero últi-

mo y la negativa del sábado 30 del mismo, el excelentísimo Ayuntamiento acordó:

Hacer constar en actas el sentimiento que experimenta la Corporación por el óbito de la señora doña Carmen Barrios, hermana del señor Concejal don Sebastián Barrios Rejano, y designar una Comisión de señores Concejales que pase á dar el pésame á la distinguida familia de la finada.

Conferir un expresivo voto de gracia á los señores Ministros, Senadores y Diputados por esta provincia, al señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento y á cuantas personalidades han hecho gestiones en Madrid para la consecución de asuntos de interés para esta localidad.

Aprobar definitivamente la lista de electores de compromisarios para la elección de senadores que ha de regir en el presente año.

Autorizar á don Enrique Vázquez Nieto, para convertir en puerta destinada á establecimiento un claro de ventana que existe en la casa número 32, calle Concepción y á don Luis Jurado Martínez, para convertir en puerta otro claro de ventana en la casa número 25, calle de San Basilio.

Autorizar la celebración de la oportuna subasta para contratar la adquisición de guerreras, pantalones y roses con destino á los individuos de la guardia municipal.

Y por último, aprobar varias cuentas de servicios administrativos favorablemente informa las por las comisiones respectivas.

Sesión ordinaria del día 8

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Enriquez Barrios.

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior, respectiva al 1.º del que rige y la negativa del sábado seis del mismo, el excelentísimo Ayuntamiento acordó:

Sustituir el rótulo de la calle de Barberos por el de «Hermanos López Dieguez», que esa vía deberá ostentar en lo sucesivo.

Sustituir los rótulos de la calle de José Rey por otros en que se lea «Rey Heredia», á fin de que en lo sucesivo no se confunda la grata memoria de este ilustre patricio cordobés.

Hacer constar en actas el sentimiento que experimenta la Corporación por el óbito de personas de las distinguidas familias de los señores Teniente de Alcalde don Francisco Fernández de Mesa y Secretario de este Ayuntamiento don Manuel Varo Repiso, y nombrar una Comisión de señores Concejales que pase á dar á aquellas el pésame más sentido.

Que se solicite del Gobernador civil de esta provincia la oportuna excepción de subasta para adquirir por gestión directa los materiales necesarios para las obras de empedrados públicos.

Autorizar la reposición de las tablas bajas de segundo cuerpo de estantería del archivo municipal y la construcción de una mesa para colocar las papeletas de clasificación y libros que vienen catalogándose en dicha oficina.

Autorizar la realización de las obras que exija la casa número 14, Paseo de la Victoria, que este Ayuntamiento tuvo arrendada con destino á la Comandancia y oficinas de la Guardia civil.

Aprobar los padrones de los contribuyentes sujetos al impuesto de cédulas personales para el cobro del mismo en el presente año, autorizando la cobranza en

su periodo voluntario, á partir del 20 del que rige.

Autorizar la adquisición de varias prendas de uniforme con destino á los barrenos municipales.

Autorizar á don Enrique Vázquez Nieto, para abrir un claro de ventana en la planta baja de la casa número 2, calle de Uceda.

Conceder un premio de 25 pesetas á cada uno de los vecinos, Manuel Fernández García y Francisco y Mannel Pérez Cabello, por haber extraído á una mujer del pozo negro de la casa número 1, calle de Valencia, y otro de 15 pesetas á Rafael Garrido Molina, por haber sacado del Guadalquivir un individuo ahogado.

Aprobar un decreto de la Alcaldía ratificando el cargo de matrona auxiliar hecho en 9 de Marzo anterior, á favor de doña Josefa García Martín.

Aprobar otro decreto del señor Alcalde concediendo inhumación gratuita en la sepultura de adultos número 86, Cuadro de San Nicolás, del Cementerio de Nuestra Señora de la Salud, al cadáver del ortopédico municipal don José María Pérez Anaya.

Aprobar la distribución de fondos formulada por la Alcaldía para satisfacer las obligaciones del presupuesto que rige en el presente mes.

Y por último, aprobar varias cuentas de servicios administrativos favorablemente informadas por las comisiones respectivas.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 13

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Enriquez Barrios.

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior, respectiva al 8 del que rige, el excelentísimo Ayuntamiento acordó:

Aprobar el acta de la subasta celebrada en 13 del que rige, para contratar la adquisición de varias prendas de uniforme con destino á los individuos de la Guardia municipal.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por este excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Octubre último.

Conceder bragueros á ocho vecinos pobres de esta localidad que los tienen solicitados por el tratamiento de las hernias que padecen.

Aprobar un decreto de la Alcaldía nombrando interinamente músicos de la banda municipal para ocupar dos plazas vacantes en la misma á Pedro Aparicio y á Rafael Ruiz.

Aprobar varias cuentas de servicios administrativos favorablemente informadas por las comisiones respectivas.

Que se convoque un concurso para proveer tres plazas de meritorios sin sueldo que existen vacantes en las oficinas municipales.

Recomendar á la Comisión municipal respectiva active cuanto le sea posible el curso del expediente relativo al deslinde del arenal.

Autorizar la práctica de las excavaciones necesarias en los cocherones de estas Casas Consistoriales al objeto de ver si se logra descubrir una figura ecuestre en bronce, de mérito arqueológico que existe en el subsuelo según creencia que desde hace tiempo sustentan varias entida-

des que representan los intereses de la cultura de nuestra población

Patrocinar en cuanto sea posible el proyecto que ha traído á Córdoba al señor Conde de Casachaves de fundar en nuestra población un museo de minerología.

Y por último, autorizar la construcción de un grupo de casetas con destino á las ferias que se celebren en esta capital.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 22

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Enriquez Barrios.

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior, respectiva al 13 del que rige y la negativa del sábado 20 del mismo, el Excmo. Ayuntamiento acordó:

Elegir los contribuyentes que han de constituir la Junta municipal para el presente año.

Que vuelva á estudio é informe de la Comisión respectiva, el certificado de recepción de las obras de empedrados ejecutadas por el contratista de este servicio durante el mes de Diciembre último.

Autorizar la limpieza de la conducción y pozo absorbente que recoge las aguas pluviales de la calle del Caño y que se estudie la apertura de una nueva vía que comunique la calle Avenida de Canalejas, con la de Osario.

Autorizar á don Pedro Ortiz Forcada, para reformar la fachada de la casa número 46, plaza de Capuchinas, á don Francisco Flores Tallón, para reformar el muro de cerramiento de la casa número 7, calle Cardenal Toledo, y rehabilitar el permiso que en 1913, se concedió á don Manuel Aguilar Quer, para reformar la fachada de su casa número 5, Carrera de las Ollerías.

Aprobar varias cuentas de servicios administrativos favorablemente informadas por las comisiones respectivas.

Encomendar á la Comisión municipal de Instrucción Pública, la organización de la fiesta del Arbol que debe celebrarse en este año.

Y por último, quedar enterado el Concejo de que por el Ramo de guerra se había aumentado en 28.000 pesetas, la consignación que se destina á construcciones militares.

Con lo que terminó la última sesión del mes de Febrero.

Aprobado el anterior extracto por el Excmo. Ayuntamiento en sesión pública celebrada el 31 de Mayo último.

Córdoba 20 de Julio de 1915.—El Secretario, Mannel Varo.—V.º B.º: El Alcalde, Enriquez.

#### VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 2.378

Don Fernando Sepúlveda Herruzo, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que fijadas definitivamente por el Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes á los años de 1905 y 1906, están de manifiesto en la Secretaría durante quince días, para que puedan ser examinadas por los vecinos y formular por escrito las observaciones que estimaren pertinentes.

Villanueva de Córdoba 20 de Julio de 1915.—Fernando Sepúlveda.

#### CABRA

Núm. 2.368

Don José Pérez Arroyo, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que en cumplimiento de lo que previene la Real orden de 31 de Octubre de 1910 y el artículo 146 de la vigente ley Municipal, queda expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, el presupuesto extraordinario para el año actual, para que durante el plazo de quince días, puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Cabra 19 de Julio de 1915.—José Pérez.—Por mandado de S. S., Manuel Peña, Secretario accidental.

#### POSADAS

Núm. 2.338

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Junio último, que forma la Secretaría en cumplimiento á lo prevenido en el art. 109 de la ley Municipal.

Sesión del día 5, supletoria á la ordinaria del 3 de Mayo.

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Vargas Luna.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Denegar la autorización que solicita José Igeño Aguiar para allanar con grava ó picadura de cantera el pavimento de la puerta de la casa, número 20 de la calle Fernández de Santiago, que lleva en arriendo.

Admitir la renuncia que hace de su cargo el guarda sepulturero de los cementerios de esta villa Antonio Navarro Alcázar y nombrar interinamente para que le sustituya á Marcelo Enriquez Ruiz.

Aprobar una moción presentada por varios señores Concejales y en su consecuencia señalar para la celebración de las sesiones ordinarias sucesivas los miércoles de cada semana, á la hora de las diez en todo tiempo, para los asuntos referentes á la administración municipal, y á las once y treinta minutos para los del Pósito.

Sesión del día 11, supletoria á la ordinaria del 9.

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Vargas Luna.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Que pase á informe de la comisión de Ornato la instancia que presenta Juan Muñoz Fernández para verificar obras en una casa accesoria de la calle Vecindades.

Sesión del día 18, supletoria á la ordinaria del 16.

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Vargas Luna.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aceptar el informe emitido por la comisión de Ornato y en su virtud conceder á Juan Muñoz Fernández la licencia que se solicita para verificar obras en una casa accesoria de la calle Vecindades.

Recibirse en las llaves de los graneros de la casa que fué del Pósito y devolver la fianza que don Juan Gómez del Campo constituyó para garantir el contrato de arriendo de dichos graneros que á nombre y con poder de don Nicolás Benito aceptó de la Corporación municipal, por haber terminado la duración del contrato.

Aprobar, con varias modificaciones, el pliego de condiciones para el nuevo arriendo de la casa-panera procedente del Pósito y hoy propia del Ayuntamiento.

Conceder á Carlos Carmona Ramírez el socorro mensual de 10 pesetas para ayuda de lactancia de su hija Ana Josefa Carmona César.

Autorizar á don Martín Ochoa Antía, concesionario para suministrar fluido eléctrico á esta villa, para el tendido de la red, y con respecto á la ocupación de la vía pública para la colocación de soportes y clase de éstos, que se ponga de acuerdo con la comisión de Ornato.

Autorizar al señor Alcalde presidente para el nombramiento de un auxiliar, con el carácter de jornalero, que ayude al sepulturero á la limpieza de los cementerios y otros trabajos.

Autorizar de igual modo al propio señor Alcalde para que adquiera trajes uniformes de verano que sean necesarios para la guardia municipal.

Que se anuncie el oportuno concurso para adquirir en arriendo una casa con destino á habitación del maestro de la primera escuela nacional de niños, don Miguel Martínez Requena.

Sesión del día 25, supletoria á la ordinaria del 23.

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Vargas Luna.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Conceder á doña Soledad Serrano Palacios la licencia que solicita para abrir un claro de balcón en la fachada de la casa de su propiedad, sita en calle Luis Serrano.

Designar á don Enrique Villalba y de Jesús para que como comisionado acompañe al mozo número 27 de este cupo y reemplazo actual, Diego Díaz Santiago en el acto de su comparecencia ante el tribunal médico militar del distrito.

Junta municipal

Sesiones extraordinarias del día 24

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Vargas Luna, se celebraron tres sesiones en el día citado, al objeto de ocuparse de los trabajos referentes al repartimiento del impuesto de consumos de este pueblo respectivos al año actual, hasta su terminación, y no habiéndose reunido en ninguna de ellas número suficiente para tomar acuerdo, el señor Presidente las declaró sin efecto.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de ayer.

Posadas 17 de Julio de 1915.—El Secretario del Ayuntamiento, Antonio Uceda.—V.º B.º: El Alcalde, Vargas.

## Depositaria de fondos municipales de Añora (Provincia de Córdoba)

**Segundo trimestre de 1915** Núm. 2.370

CUENTA del segundo trimestre del año de 1915, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

### Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	37.610 76
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	14.532 54
<b>CARGO.....</b>	<b>52.143 30</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	9.355 69
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	42.787 61

### Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<b>INGRESOS</b>			
1 Propios.....	>	13.294 69	13.294 69
2 Montes.....	>	>	>
3 Impuestos.....	113	612 85	725 85
4 Beneficencia.....	>	>	>
5 Instrucción pública.....	>	>	>
6 Corrección pública.....	>	>	>
7 Extraordinarios.....	1.461 91	625	2.086 91
8 Resultas.....	45.614 73	>	45.614 73
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	>	>	>
10 Renitegros.....	>	>	>
<b>CARGO.....</b>	<b>47.189 64</b>	<b>14.532 54</b>	<b>61.722 18</b>
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	2.558 13	3.168 37	5.726 50
2 Policía de seguridad.....	365	365	730
3 Policía urbana y rural.....	875 45	1.398 37	2.273 82
4 Instrucción pública.....	162 50	332 50	495
5 Beneficencia.....	461 50	350 25	811 75
6 Obras públicas.....	>	892 50	892 50
7 Corrección pública.....	>	231 58	231 58
8 Montes.....	>	>	>
9 Cargas.....	5.063 05	2.592 12	7.655 17
10 Obras de nueva construcción.....	68 25	>	68 25
11 Imprevistos.....	25	25	50
12 Resultas.....	>	>	>
<b>DATA.....</b>	<b>9.578 88</b>	<b>9.355 69</b>	<b>18.934 57</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Añora á 30 de Junio de 1915.—El Depositario, Luciano García.

### CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En Añora á 30 de Junio de 1915.—El Regidor Interventor, Francisco Bravo López.—El Secretario, Andrés G. Montero.—V.º B.º: El Alcalde, Mateo Ruiz.

## JUZGADOS

### CÓRDOBA

Núm. 2.384

Don Mariano Gonzalez de Andía y Llanos, Juez de primera instancia de esta capital.

Hago saber: que en autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado y por mi Secretaría, á instancia del Procurador don Juan Ramirez Castuera, en nombre de doña Felisa Valderrama Martinez, contra don Amadeo Garcia Lopez y su esposa doña Concepción Lopez Jarado,

para el cobro de pesetas, en los cuales he mandado sacar á pública subasta para su venta, como de la propiedad de los demandados, los bienes siguientes, que han sido prudencialmente tasados:

Primero. Una suerte de olivar, de siete celemines, equivalentes á treinta y cinco áreas, setenta y una centiáreas y treinta y cinco decímetros cuadrados, al partido del Arenal ó Moniche, término de Espejo, con coarenta olivos; que lindan por el Este con otros de doña Josefa Lopez; al Sur los de don Juan Sanchez

Navajas; al Oeste tierras del cortijo viejo de la Duquesa de Uceda, y por el Norte más olivos de don Francisco Casado.

Segundo. Otra suerte de olivar, en el partido de Borbollón, del mismo término de Espejo, con cabida de cinco celemines y tres cuartillos, equivalentes á veinte nueve áreas, treinta y tres centiáreas y sesenta y un decímetros, con veinte y siete olivos; que lindan por Levante con olivar de Juan de Porras; al Sur con la dehesa de Rodillo; por Oeste con olivo de herederos de don Manuel Porras, y por Norte con otros olivos de don Cristóbal Santos.

Tercero. Una casa señalada con el número catorce de la calle Eras Carril, primer cuartel de la villa de Espejo; que linda por su derecha entrando con otra de don Francisco Ladron de Guevara; por la izquierda con la de doña María de los Dolores Pineda, y por la espalda con la calle Carril, donde tiene puerta falsa.

Para cuyo remate, se ha señalado la hora de las diez del día once de Agosto próximo, y bajo las condiciones que siguen:

1.ª Se señala como tipo para la subasta la cantidad de seiscientos cuarenta pesetas para la primera finca, cuatrocientas cinco para la segunda y mil doscientas cincuenta pesetas setenta y cinco céntimos para la tercera, ó sea para la casa de la calle Eras Carril, de la citada villa.

2.ª El rematante de dicha finca habrá de satisfacer además á don Joaquín Navarro Panadero y don Antonio Lucena Córdoba, las cantidades de cinco mil y tres mil pesetas, respectivamente, capital de los préstamos cuyo cargo está garantizado con hipoteca de la mencionada casa, siendo también de cuenta de los propios rematantes el pago de los intereses de dichos préstamos desde el día en que quede aprobado el remate y entreguen el precio, aceptando así mismo las condiciones pactadas entre acredores y deudora en las respectivas escrituras de constitución de las mismas hipotecas.

3.ª Se admitirán posturas separadamente para cada una de las fincas, no pudiendo bajar aquellos de las dos terceras partes de la cantidad señalada como tipo en la condición primera.

4.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del valor asignado á la finca ó fincas que traten de rematar.

5.ª El rematante de la suerte de tierra situada en el partido del Arenal, no tendrá derecho á que se le baje cantidad alguna por la hipoteca sobre parte de dicha finca, constituida en mil ochocientos sesenta y cuatro á favor del señor Duque de Medinaceli, en garantía de un arrendamiento ya fenecido, y el de la casa de la calle Eras Carril tampoco tendrá derecho á que se le baje cantidad alguna, con motivo de la anotación del embargo practicado en mil ochocientos setenta y cuatro en méritos de cierta causa criminal, pues ambos gravámenes se consideraran que hoy carecen de eficacia.

6.ª En defecto de títulos de propiedad que no han presentado los deudores, quedará de manifiesto en la Secretaría del infrascripto la certificación del Registro de la propiedad, unida á los mismos,

habiéndose de conformar los rematantes con testimonio de cuanto en dicha certificación aparece relativo á cada finca, sin tener por tanto derecho á exigir ningún otro documento como complemento de la titulación.

Dado en Córdoba á quince de Julio de mil novecientos quince.—Mariano Gonzalez de Andía.—El Secretario, Teodoro Fernandez.

Núm. 2.332

Don Mariano Gonzalez de Andía y Llanos, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades de la nación, para que procedan á la busca y rescate de las caballerías reseñadas al final, propias de don José Doval Galán, sustraídas del dieciséis al diecisiete de Mayo último, de La Calera y sitio conocido por los Amapolares de Obejo; poniéndolas en su caso á mi disposición, con ilegítimos poseedores.

Dado en Córdoba á diecisiete de Julio de mil novecientos quince.—Mariano Gonzalez de Andía.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernandez Pintado.

### MONTILLA

Núm. 2.346

Don Manuel Fernández y Lasso de la Vega, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente, se interesa la busca y ocupación de cinco cerdos negros, cada uno como de una arroba y media de peso, propios de Francisco Jimenez Luque y Juan Adamuz, desaparecidos el día catorce de los corrientes, de terrenos del cortijo de la Pollera, de este término; poniéndolos en su caso á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Montilla á dieciocho de Julio de mil novecientos quince.—Manuel Fernández y Lasso.—El Secretario, Andrés de Castro.

### LA RAMBLA

Núm. 2.347

Don Antonio Martinez, Jordán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, ruego y encargo á todas las autoridades de la nación, se sirvan disponer que por los individuos de la policía judicial, se practiquen diligencias para la busca y ocupación de un mulo de siete años, 1'42 metros de alzada, castaño claro, pelos blancos en los costillares, y herrado, en un lado con el del Fénix Agrícola y en el otro con el del Europe Company, asegurado á esta última, propio de Simeón Rovi Giraldo, vecino de San Sebastián de los Ballesteros, hurtado en la noche del once del actual, del sitio «Llanos de Pascuillo», de aquel término, y caso de ser habido lo remitan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan en el acto su legítima adquisición.

Dada en La Rambla á dieciocho de Julio de mil novecientos quince.—Antonio Martinez Jordán.—El Secretario, Antonio Lopez del Moral.

### POSADAS

Núm. 2.360

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo á toda clase de autori-

dades, tanto civiles como militares y policia judicial, la busca y rescate de la caballeria que al final se reseña, hurtada el dia once de los corrientes, en termino de La Carlota, a Julian Torres Calvo, de aquellos vecinos, y caso de ser habida, sea puesta a disposicion de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas a dieciocho de Julio de mil novecientos quince.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

Señas de la caballería

Una burra rucia clara, trece años, alzada 1'18 metros y el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la cadera izquierda.

PRIEGO

Núm. 2.374

Don José Gomez Morales, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto, requiero, pido y encargo a todas las autoridades civiles y militares y agentes de policia judicial, procedan a la busca y ocupación y remisión a este Juzgado, con las personas que se hallen, si no acreditan su procedencia, de las dos vacas que después se reseñarán, de la propiedad de don José Lozano Madrid, hurtadas la noche del veintiocho de Abril último, del cortijo llamado Navasuelo, del termino municipal de Carcabuey; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con motivo de dicho hurto.

Dada en Priego a quince de Julio de mil novecientos quince.—José Gomez Morales.—El Secretario, Licenciado Ignacio Cruz.

Señas de las vacas

Dos vacas de dos años, iguales tintas, herradas en la nalga derecha forma O. M.

POSADAS

Núm. 2.361

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la policia judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de la caballeria que al final se reseña, hurtada el dia once del actual, del termino de La Carlota, a Andrés Maqueda Aguayo, de aquellos vecinos, y siendo habida la pongan a disposicion de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas a diez y ocho de Julio de mil novecientos quince.—Manuel Heredia.—El Secretario Licenciado, Joaquín Iglesia.

Señas de la caballería

Una burra rucia oscura, de tres años, de alzada 1'23 metros, y el hierro de la Compañía El «Fénix Agrícola», en la cadera izquierda.

CASTRO DEL RIO

Núm. 2.375

Don Andrés Aranda Moreno, Juez de instrucción interino de este partido.

A las autoridades y agentes de policia de la nación, hago saber: que la madrugada del trece del actual desaparecieron

de los terrenos del Llano del Espinar, de este termino, una potra de tres meses, alzada un metro quince centímetros, lucera, bebe labio superior, lunar entre hoyares, hierro del Fénix Agrícola, V. 2 en la nalga izquierda; y una yegua con ocho años, alzada un metro cuarenta y seis centímetros, mosqueada, con remolino a cada lado de la nuca, otro en la frente y en los hijares, hierro confuso en la nalga derecha, bebe con los dos, y en la nalga izquierda el hierro de la Agrícola Española, propios de Antonio Serrano Jurado, vecino de Nueva Carteya.

Y ruego a dichas autoridades y agentes, practiquen activas diligencias en busca de expresadas caballerías, las que caso de habidas, pondrán a disposicion de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisicion.

Dado en Castro del Río a diez y nueve de Julio de mil novecientos quince.—Andrés Aranda.—P. M. de S. S., José Delgado.

BUJALANCE

Núm. 2.382

Don Ramón Romero Gimenez, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción de este partido, por ausencia del propietario con licencia.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policia judicial de la nación, procedan a la busca, ocupación y remisión a este Juzgado, en su caso, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisicion, de las caballerías que se reseñarán, de la propiedad de doña Salvadora Castro León, hurtadas la madrugada del día diez y siete del actual, del sitio Villagordo, pago de Cañetejo, de este termino, donde se encontraban pastando.

Dado en Bujalance a veinte de Julio de mil novecientos quince.—Ramón Romero.—El Secretario, José Sierra de Mier.

Señas

Una mula raza española, de seis años de edad, alzada 1'42 metros, pelo castaño oscuro, marcada en la nalga izquierda con la inicial V-14; y

Otra mula también raza española, de la misma edad y alzada, pelo castaño y marcada en la nalga izquierda con la misma que la anterior.

MONTORO

Núm. 2.381

Don Eduardo Delgado Golmayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policia judicial de la nación, procedan a la busca de las caballerías que después se reseñarán, pertenecientes a don Francisco Lara Ceballos, vecino de Adamuz, las cuales se se suponen hurtadas desde el día nueve del actual a la mañana siguiente, de terrenos de la finca «Loma del Membrillar», termino de tal villa, y captura del autor o autores del hurto de las mismas, y caso de ser estos habidos sean puestos a disposicion de este Juzgado, en calidad de detenidos, en la cárcel de este partido, y referidas caballerías también a

a disposicion de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisicion, pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este dicho Juzgado y Secretaria del que refrenda, sobre mencionado hecho.

Dado en Montoro a diez y nueve de Julio de mil novecientos quince.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Licenciado José Benitez Lara.

Señas de las caballerías

Una mula de tres años y medio, roja, raza española, marca P. A. y V., raya cruzada y quebrada.

Otra muleta de las mismas señas, marca B. O. 4, M. y D., raya cruzada, quebrada y basalba, ambas con el hierro «El Fénix», letra V. número 10, en la nalga izquierda.

LA RAMBLA

Núm. 2.372

Don Antonio Martínez Jordán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud de la presente, ruego y encargo a todas las autoridades de la nación, se sirvan disponer que por los individuos de la policia judicial se practiquen diligencias para la busca y ocupación de una burra parda clara, de once años, 1'37 metros de alzada, raza española, marcada en el lado izquierdo del pescuezo con O. F. C. D., y en la nalga del mismo lado el de la Mundial, letra F., número 7, raya negra en el lomo y colicana, propia de Antonio Nadales Gutierrez, vecino de Santaella, hurtada en la madrugada del catorce del actual, del sitio «Viñas viejas», pago de Dos Vigas, de aquel termino, y caso de ser habida la remitan a disposicion de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan en el acto su legítima adquisicion.

Dada en La Rambla a diecinueve de Julio de mil novecientos quince.—Antonio Martínez Jordán.—El Secretario, Antonio Lopez del Moral.

LA RAMBLA

Núm. 2.383

Don Antonio Martínez Jordán, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda, se ha incoado expediente a instancia de José, Antonio y Salvador Ortega Miranda; Francisca Osuna Ortega y de Andrés Osuna Laguna, éste como padre y representante legal de los menores Juan y Martín Osuna Ortega, vecinos de Fernán Núñez, sobre que se les declare herederos abintestato de su hermano de doble vínculo y tío carnal, respectivamente, don Francisco Ortega Miranda, natural y vecino que fué de dicha villa, donde falleció sin testar el ocho de Enero del corriente año, en estado de soltero, sin dejar ascendientes ni descendientes, a los tres primeros por cabeza y a los cuatro y dos últimos por estirpe en representacion de su difunta madre Francisca Ortega Miranda; en cuyas diligencias he acordado, por providencia de este día, anunciar la muerte intestada de dicho causante y las personas y grado de parentesco que reclaman su herencia, y llamar a la vez por medio

del presente, a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del termino de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicacion del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en La Rambla a trece de Julio de mil novecientos quince.—Antonio Martínez Jordán.—El Secretario, Antonio Lopez del Moral.

ALMENDRALEJO

Núm. 2.380

Don Manuel Mesa Chaix, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, hago saber: que en este Juzgado se instruye sumario con el número noventa y uno del corriente año, por hurto de caballerías y otros efectos al vecino de Puebla del Prior, José Antonio Acedo Morales, en el cual he acordado la publicacion de este edicto a fin de que por la Guardia civil y agentes de la policia judicial, se proceda a la busca y captura de una mula de tres años, pelo rojo retinto, de más de marca, con un hierro en la nalga izquierda que representa una c minúscula dentro del círculo de una O, y en la parte superior de esta, cuatro líneas curvas, así como de dos sogas de cáñamo y una manca y dos estacas de hierro; todo lo cual fué hurtado de la dehesa de Bonilla, termino de Hornachos, la noche del veinte y siete al veinte y ocho de Junio último, ignorándose su paradero; y en el caso de que fueren habidas la caballería y efectos mencionados, se ponga todo a disposicion de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentra, si no justifican su legítima adquisicion.

Dado en Almendralejo a diecisiete de Julio de mil novecientos quince.—M. Mesa Chaix.—De su orden, Juan Flores.

Empresa de Aguas potables

DE CORDOBA

Núm. 2.386

Sociedad anónima, domiciliada en esta capital, Plaza de Colón, sin número.

El Consejo de Administracion de esta Sociedad, con presencia del balance cerrado en 30 de Junio último, acordó el reparto de tres pesetas por acción, a cuenta de los beneficios del año actual, cuya cantidad será satisfecha desde el día de la publicacion del presente anuncio, en el domicilio social, de cuatro a seis de la tarde, previa la presentacion de los correspondientes títulos.

Córdoba 22 de Julio de 1915.—Empresa de Aguas potables de Córdoba.—P. El Director Gerente, Galo Hernández.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Pes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato. Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6